

Precios de suscripción

| | | |
|--|-------|-------|
| Madrid, anual. | 50 | ptas. |
| Madrid, trimestre. | 15 | — |
| Provincias y posesiones, ídem. | 17,50 | — |
| América y Portugal, ídem. | 20 | — |
| Otros países, ídem | 40 | — |
| Número suelto, corriente | 1,50 | — |



Administración y suscripción

Oficina de Rentas y Exacciones
Sección de Propios
CALLE DEL ROLLO, 2. ENTRESUELO

Número suelto, atrasado, 2,50 pesetas.
De venta en la Tercena municipal

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor Secretario del Ayuntamiento de Madrid

Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

Sumario

COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 8 de octubre de 1952.

ALCALDÍA PRESIDENCIA: Relación de las licencias de apertura concedidas por decreto de la misma.

SECRETARÍA: Subastas y concursos pendientes de celebración.—Subastas para contratar el arriendo y explotación de un bar-cantina en la planta alta del Mercado Central de Pescados, y para la construcción de sepulturas de segunda y tercera clases y de una vivienda para el Guarda y para almacén de herramientas en el Cementerio Municipal de Barajas.—Anuncios sobre personas que tienen depositados muebles y enseres en el Almacén de la Villa durante más de seis meses; sobre aprobación de los índices de valores de los terrenos de los Municipios anexionados de Canillas y Canillejas; referentes a las Ordenanzas municipales, y sobre inclusión de la finca número 77 de la calle de Hermosilla en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa.

Comisión Municipal Permanente

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 8 DE OCTUBRE DE 1952.—*Extracto.*—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, D. José Finat y Escrivá de Romani, Conde de Mayalde.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Alonso de Celis, Gistau Mazzantini, Calvo Sotelo, Muñoz Calero, Gutiérrez del Castillo, Torres Garrido, De Miguel Postigo, Primo de Rivera Cobo de Guzmán, Soler Díaz-Guijarro, Parrilla Candel, Orive Martín y De Juana Movellán.

Se abrió la sesión a las doce horas de la mañana, y fue aprobada el acta de la anterior.

ORDEN DEL DIA

Hacienda

ACUERDOS: 1.º Aprobar un gasto de 2.000 pesetas, con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto, para conceder un socorro al Vigilante de Arbitrios D. Eduardo Sánchez Lledó a fin de que pueda atender a la curación de su esposa y sus cuatro hijos.

2.º Aprobar un gasto de 2.000 pesetas, con cargo al capítulo presupuestario que se indica en el anterior, para conceder un socorro al Vigilante de Arbitrios D. Fernando Rodríguez Ramos para que pueda atender a la curación de su esposa e hijos.

3.º Aprobar un gasto de 1.000 pesetas, con cargo al mismo capítulo presupuestario que se indica en los ante-

riores, para conceder un socorro al operario de Cementerios D. Antonio Chacón Valverde a fin de que pueda atender a la curación de su hijo.

4.º Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 28.903,56 pesetas, con cargo a la partida 171 del vigente presupuesto, para satisfacer a un Aparejador, un Letrado, un Veterinario y dos Farmacéuticos, procedentes del anexionado Ayuntamiento de Fuencarral, el importe de las diferencias por haberes, pagas extraordinarias y pluses de carestía de vida que les corresponden en virtud de su adaptación a las plantillas de este Ayuntamiento.

5.º Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 19.619,67 pesetas, con cargo a la partida presupuestaria que se indica en el precedente, para satisfacer a dos Médicos, un Practicante y una Matrona, procedentes del anexionado Ayuntamiento de Fuencarral, el importe de las diferencias que se señalan anteriormente, y por las mismas razones.

6.º Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 6.263,19 pesetas, con cargo a la partida presupuestaria que se indica en los precedentes, para satisfacer a dos Oficiales y un Auxiliar administrativos, procedentes del Ayuntamiento anexionado de Fuencarral, el importe de las diferencias que se señalan anteriormente, y por las mismas razones.

7.º Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 18.709,74 pesetas, con cargo a la partida presupuestaria que se indica en los precedentes, para satisfacer a cuatro Guardias municipales, dos Vigilantes nocturnos, dos Vigilantes de Arbitrios, un Subalterno y un Guarda de Parques y Jardines, procedentes del anexionado Ayuntamiento de Fuencarral, el importe de las diferencias que se señalan anteriormente, y por las mismas razones.

8.º Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 312,80 pesetas, con cargo a la partida 165 del vigente presupuesto, para abonar al Mozo de limpieza de Casas Consistoriales D. Mariano Abajo Sanz las diferencias de jornales hasta el 31 de agosto último, por vencimiento de un cuatrienio.

9.º Aprobar un gasto de 892,50 pesetas, con cargo a la partida 93 del vigente presupuesto, para satisfacer al personal de temporada nombrado por la Jefatura de Alum-

brado el importe de los jornales correspondientes a la semana del 1 al 7 de septiembre pasado.

10. Aprobar un gasto de 892,50 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en el anterior, para satisfacer al personal que en el mismo se detalla el importe de los jornales correspondientes a la semana del 8 al 14 del mes de septiembre pasado.

11. Aprobar un gasto de 892,50 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en los anteriores, para satisfacer al personal que en ellos se detalla el importe de los jornales correspondientes a la semana del 15 al 21 del mes de septiembre pasado.

12. Aprobar un gasto de 3.957 pesetas, con cargo al capítulo de Imprevistos, para satisfacer al personal de vigilancia y cobro de sillas en Parques y vías públicas el importe de los jornales correspondientes a la quincena del 16 al 31 de agosto último.

13. Conceder a doña Manuela Quílez Martín, de conformidad con lo establecido en el apartado *h)* de la regla cuarta de la Ordenanza reguladora, exención en el pago de derechos por licencia de apertura para garaje en la calle del Buen Suceso, 17 moderno, por fallecimiento de su esposo, anterior industrial; debiendo anularse el acta practicada por la Inspección de Rentas.

14. Conceder a D. Joaquín Pascual Rodríguez, de conformidad con lo establecido en el apartado *d)* de la regla cuarta de la Ordenanza reguladora, exención en el pago de derechos por licencia de apertura para una habitación aneja a su industria de constructor de aparatos de radio instalada en la calle de Fuencarral, 65, por tratarse de una continuación del establecimiento, para el que está provisto de la oportuna licencia.

15. Disponer, como resultado de las actuaciones seguidas en el expediente, la anulación de las actas números 4.092, 93 y 94 de 1941 y 3.816 de 1946, practicadas por la Inspección de Rentas a la entidad Vicente Rico (Sociedad anónima) por los derechos de licencia de apertura, arbitrio de motores e instalación de maquinaria en el taller de imprenta, encuadernación y fábrica de sobres en la calle de Mazarredo, 4; debiendo retirarse del cobro y anular los recibos expedidos; procediendo asimismo la liberación a favor de la referida entidad del depósito constituido en la Caja General, según resguardo de la misma números 725.590 de entrada y 91.437 de registro, fecha 28 de mayo de 1946, por importe de 8.950 pesetas.

16. Celebrar con la Sociedad Los Cortadores un concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo por el festival que tuvo lugar el día 22 de julio último en la plaza de toros Monumental, en la cifra de 5.565 pesetas, anulándose el acta número 3.270, practicada por la Inspección, y respetándose el derecho al premio a los Inspectores actuantes.

17. Celebrar con el Grupo de Empresa de Radio Madrid un concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo por la verbena y baile con atracciones que tuvo lugar en los Jardines Bolonia el día 4 de julio último, en la cifra de 2.376,80 pesetas.

18. Celebrar con la Asociación de la Prensa un concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo por la verbena que tuvo lugar en los Jardines Bolonia el día 26 de julio último, en la cifra de 1.265 pesetas.

19. Celebrar con la Sociedad Española de Pelota Base un concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo por los partidos del X Campeonato de España, Copa de S. E. el Generalísimo, que tuvieron lugar los días 18 y 20 de julio último en el estadio Metropolitano, en la cifra de 500 pesetas.

20. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal de bares y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del situado en la calle

del Conde de Peñalver, 62, propiedad de D. Julián García Rojo, con efectos desde el 9 de junio último, por cese definitivo en el ejercicio de la industria.

21. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal de sidras por mayor para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del establecimiento situado en la calle de los Arapiles, 4, propiedad de doña Victoria Izquierdo, con efectos desde el 24 de enero del corriente año, por considerar que desde dicha fecha cesó en el ejercicio de la industria, ya que, si bien continúa ejerciéndose en otro local desde la misma fecha, el actual ha sido incrementado con la instalación de una cafetera exprés, y aumentado el número de dependientes y de mesas de servicio, por cuya razón deberá permanecer la interesada, durante el tiempo mínimo de un año, tributando por el sistema de declaraciones juradas a partir de la referida fecha.

22. Conceder la baja con carácter definitivo en el concierto vigente con el gremio fiscal de bares y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo de los establecimientos siguientes:

Ambigú del cinematógrafo Elcano, situado en la calle de Sebastián Elcano, 25, del que era concesionario don Emilio Parra, con efectos desde el 1 de julio de 1951, por cierre de la industria.

Ambigú del cinematógrafo Ribera, situado en la Ribera de Curtidores, 23, del que era concesionaria doña Carmen Segovia, con efectos desde el 1 de marzo de 1951, por cese definitivo en el ejercicio de la industria.

Bar Saboya, situado en la calle de Fernando el Católico, 74, propiedad de D. Juan Castellanos, con efectos desde el 17 de enero de 1952, por cese definitivo en el ejercicio de la industria.

En cuanto al ambigú del Ministerio de Trabajo y al del Círculo cultural Nosotros, quedan desglosados del concierto gremial de bares, por acogerse al acuerdo municipal de 16 de enero de 1952, por tratarse de establecimientos que se encuentran enclavados en Centros de carácter oficial.

Por lo que se refiere a los establecimientos situados en la calle del General Ricardos, 156, propiedad de don Francisco Sanjuán; carretera de Extremadura, 3, bar Recreo, de doña Josefa Ardura; carretera de Aragón, kilómetro 12, de Barajas, propiedad de D. Manuel Pariente, y carretera de Aragón, kilómetro 14, del que es dueño D. Juan Miguel González, continuarán perteneciendo al gremio fiscal de bares desde las fechas que les fueron comunicadas en su oportunidad, pasando a engrosar el gremio fiscal de tabernas, porque sus características corresponden exactamente a dicha industria, los de las calles de Muñoz Grandes, 21; Arturo Soria, 211; Menta, 14; Ruiz de Alda, 62; José Antonio, 100 (Vallecas); carretera de Aragón, 305, y plaza de España, 8 (Barajas).

Y por último, continuará perteneciendo al gremio fiscal de bares el ambigú del cinematógrafo Carabanchel, situado en la calle de José Antonio, 18, de dicho pueblo anexionado, del que es concesionario D. Esteban Villaverde, según deseos del interesado, puesto que ha de continuar ejerciendo dicha industria, no incluyéndose en esta relación el quiosco para venta de refrescos de la calle de los Hermanos Miralles, 39, por no haber existido nunca dicho quiosco, y por tanto, ha de considerarse como baja definitiva, quedando solamente pendiente el de la calle de José Antonio, 37, de Vallecas, hasta que se posean los datos suficientes en cuanto al cese de la industria.

23. Adoptar los siguientes acuerdos, como consecuencia del estudio realizado para la aplicación de contribuciones especiales, motivadas por las obras de instalación de tuberías y bocas de riego ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de las Hileras; todo ello sin perjuicio de la tramitación reglamentaria para esta clase de asuntos:

Primero. Aprobar las relaciones de fincas, contribuyentes y distribución de cuotas como contribuciones especiales, determinadas en las bases 21 y 32 de la ley de Régimen local de 17 de julio de 1945 y artículos comprendidos en el título I, capítulo VI, de la articulación de aquella ley, y en la correspondiente Ordenanza reguladora de dicha exacción, motivadas por las obras de que se trata ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de las Hileras.

Segundo. Que la cantidad que han de satisfacer los propietarios de las fincas afectadas, como contribuyentes obligados a su reintegro al Erario municipal, sea el 50 por 100 del coste de las obras, incrementado con el recargo previsto en la Ordenanza, en el presupuesto ordinario de ingresos y en el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en 22 de marzo de 1950, al que se le dará la aplicación determinada en el párrafo segundo de la base 41 aludida en dicho acuerdo, en armonía con la longitud de cada una de las fachadas de las fincas afectadas; y

Tercero. La aprobación de la aplicación de las citadas contribuciones especiales y distribución de cuotas, formuladas por la Sección Técnica de Valoraciones con arreglo a los referidos porcentajes, unidas al expediente, y que han de satisfacerse por los interesados, en el supuesto de que aquéllas no sean rectificadas por la Superioridad en el momento de adoptarse los acuerdos que se proponen, y sin perjuicio de las modificaciones a que dieren lugar las reclamaciones que en tiempo hábil se formulen por los interesados, cuya aprobación aconseja lo sea con carácter provisional hasta tanto transcurra el aludido período de tiempo, en que por tal circunstancia obtengan su firmeza las resoluciones que se adopten, cuyo abono deberá hacerse efectivo por aquéllos en un solo plazo.

24. Adoptar los siguientes acuerdos, como consecuencia del estudio realizado para la aplicación de contribuciones especiales, motivadas por las obras de instalación de tuberías y bocas de riego ejecutadas por el Ayuntamiento en las calles de Fernán González y Doctor Castelo, entre las de O'Donnell y Menorca; todo ello sin perjuicio de la tramitación reglamentaria para esta clase de asuntos:

Primero. Aprobar las relaciones de fincas, contribuyentes y distribución de cuotas como contribuciones especiales, determinadas en las bases 21 y 32 de la ley de Régimen local de 17 de julio de 1945 y artículos comprendidos en el título I, capítulo VI, de la articulación de aquella ley, y en la correspondiente Ordenanza reguladora de dicha exacción, motivadas por las obras de que se trata ejecutadas por el Ayuntamiento en las calles de referencia.

Segundo. Que la cantidad que han de satisfacer los propietarios de las fincas afectadas, como contribuyentes obligados a su reintegro al Erario municipal, sea el 50 por 100 del coste de las obras, incrementado con el recargo previsto en la Ordenanza, en el presupuesto ordinario de ingresos y en el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en 22 de marzo de 1950, al que se le dará la aplicación determinada en el párrafo segundo de la base 41 aludida en dicho acuerdo, en armonía con la longitud de cada una de las fachadas de las fincas afectadas; y

Tercero. La aprobación de la aplicación de las citadas contribuciones especiales y distribución de cuotas, formuladas por la Sección Técnica de Valoraciones con arreglo a los referidos porcentajes, unidas al expediente, y que han de satisfacerse por los interesados, en el supuesto de que aquéllas no sean rectificadas por la Superioridad en el momento de adoptarse los acuerdos que se proponen, y sin perjuicio de las modificaciones a que dieren lugar las reclamaciones que en tiempo hábil se formulen por los interesados, cuya aprobación aconseja lo sea con carácter provisional hasta tanto transcurra el aludido período de

tiempo, en que por tal circunstancia obtengan su firmeza las resoluciones que se adopten, cuyo abono deberá hacerse efectivo por aquéllos en un solo plazo.

25. Adoptar los siguientes acuerdos, como consecuencia del estudio realizado para la aplicación de contribuciones especiales, motivadas por las obras de instalación de alcantarillado ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle del Maestro Alonso; todo ello sin perjuicio de la tramitación reglamentaria para esta clase de asuntos:

Primero. Aprobar las relaciones de fincas, contribuyentes y distribución de cuotas como contribuciones especiales, determinadas en las bases 21 y 32 de la ley de Régimen local de 17 de julio de 1945 y artículos comprendidos en el título I, capítulo VI, de la articulación de aquella ley, y en la correspondiente Ordenanza reguladora de dicha exacción, motivadas por las obras de que se trata ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de referencia.

Segundo. Que la cantidad que han de satisfacer los propietarios de las fincas afectadas, como contribuyentes obligados a su reintegro al Erario municipal, sea el 66,666 por 100 del coste de las obras, incrementado con el recargo previsto en la Ordenanza, en el presupuesto ordinario de ingresos y en el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en 22 de marzo de 1950, al que se le dará la aplicación determinada en el párrafo segundo de la base 41 aludida en dicho acuerdo, en armonía con la longitud de cada una de las fachadas de las fincas afectadas; y

Tercero. La aprobación de la aplicación de las citadas contribuciones especiales y distribución de cuotas, formuladas por la Sección Técnica de Valoraciones con arreglo a los referidos porcentajes, unidas al expediente, y que han de satisfacerse por los interesados, en el supuesto de que aquéllas no sean rectificadas por la Superioridad en el momento de adoptarse los acuerdos que se proponen, y sin perjuicio de las modificaciones a que dieren lugar las reclamaciones que en tiempo hábil se formulen por los interesados, cuya aprobación aconseja lo sea con carácter provisional hasta tanto transcurra el aludido período de tiempo, en que por tal circunstancia obtengan su firmeza las resoluciones que se adopten, cuyo abono deberá hacerse efectivo por aquéllos en un solo plazo.

26. Adoptar los siguientes acuerdos, como consecuencia del estudio realizado para la aplicación de contribuciones especiales, motivadas por las obras de pavimentación de la calzada y aceras, tuberías y bocas de riego y abovederos ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Máiquez, entre las de Ibiza y Alcalde Sainz de Baranda; todo ello sin perjuicio de la tramitación reglamentaria para esta clase de asuntos:

Primero. Aprobar la precedente liquidación de las obras de que se trata efectuadas por el Ayuntamiento en la calle de referencia, remitida por la Inspección General de los Servicios Técnicos municipales a efectos de la aplicación de las contribuciones especiales pertinentes, determinadas en los artículos 316, 332, 354 y 534 del Estatuto municipal, al amparo de cuyos preceptos han sido ejecutadas y financiadas tales obras con cargo al presupuesto extraordinario de 1946, reguladas en la correspondiente Ordenanza, cuyos fundamentos legales se ratifican en la sección segunda del decreto de 25 de enero de 1946 ordenador provisional de las Haciendas locales, en armonía con lo dispuesto en la ley de Bases de Régimen local de 17 de julio de 1945 y enumerada sección del texto articulado de la repetida ley, aprobado por decreto de 16 de diciembre de 1950.

Segundo. Que la cantidad que han de satisfacer los propietarios de las fincas afectadas, como contribuyentes obligados a su reintegro al Erario municipal, en armonía con los citados preceptos, sea el 100 por 100 del coste de

las obras de aceras en sus dos primeros metros de fondo o anchura, y el 30 por 100 del de las de su exceso, e igual porcentaje del 30 por 100 cuanto al coste de las de pavimentación; el 50 por 100 del de las de tuberías y bocas de riego, y el 66,666 por 100 del de las de absorbedores, incrementados con el recargo previsto en la Ordenanza, en el presupuesto ordinario de ingresos y en el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en 22 de marzo de 1950, al que se le dará la aplicación determinada en el párrafo segundo de la base 41 aludida en dicho acuerdo, en armonía con la longitud de cada una de las fachadas de las fincas afectadas; y

Tercero. La aprobación de la aplicación de las citadas contribuciones especiales y distribución de cuotas, formuladas por la Sección Técnica de Valoraciones con arreglo a los referidos porcentajes, unidas al expediente, y que han de satisfacerse por los interesados, en el supuesto de que aquéllas no sean rectificadas por la Superioridad en el momento de adoptarse los acuerdos que se proponen, y sin perjuicio de las modificaciones a que dieren lugar las reclamaciones que en tiempo hábil se formulen por los interesados, cuya aprobación aconseja lo sea con carácter provisional hasta tanto transcurra el aludido período de tiempo, en que por tal circunstancia obtengan su firmeza las resoluciones que se adopten, cuyo abono deberá hacerse efectivo por aquéllos en un solo plazo.

27. Adoptar los siguientes acuerdos, como consecuencia del estudio realizado para la aplicación de contribuciones especiales, motivadas por las obras de instalación de tuberías y bocas de riego ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Vitrubio; todo ello sin perjuicio de la tramitación reglamentaria para esta clase de asuntos:

Primero. Aprobar las relaciones de fincas, contribuyentes y distribución de cuotas como contribuciones especiales, determinadas en las bases 21 y 32 de la ley de Régimen local de 17 de julio de 1945 y artículos comprendidos en el título I, capítulo VI, de la articulación de aquella ley, y en la correspondiente Ordenanza reguladora de dicha exacción, motivadas por las obras de que se trata ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de referencia.

Segundo. Que la cantidad que han de satisfacer los propietarios de las fincas afectadas, como contribuyentes obligados a su reintegro al Erario municipal, sea el 50 por 100 del coste de las obras, incrementado con el recargo previsto en la Ordenanza, en el presupuesto ordinario de ingresos y en el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en 22 de marzo de 1950, al que se le dará la aplicación determinada en el párrafo segundo de la base 41 aludida en dicho acuerdo, en armonía con la longitud de cada una de las fachadas de las fincas afectadas; y

Tercero. La aprobación de la aplicación de las citadas contribuciones especiales y distribución de cuotas, formuladas por la Sección Técnica de Valoraciones con arreglo a los referidos porcentajes, unidas al expediente, y que han de satisfacerse por los interesados, en el supuesto de que aquéllas no sean rectificadas por la Superioridad en el momento de adoptarse los acuerdos que se proponen, y sin perjuicio de las modificaciones a que dieren lugar las reclamaciones que en tiempo hábil se formulen por los interesados, cuya aprobación aconseja lo sea con carácter provisional hasta tanto transcurra el aludido período de tiempo, en que por tal circunstancia obtengan su firmeza las resoluciones que se adopten, cuyo abono deberá hacerse efectivo por aquéllos en un solo plazo.

28. Adoptar los siguientes acuerdos, como consecuencia del estudio realizado para la aplicación de contribuciones especiales, motivadas por las obras de prolongación de la alcantarilla ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de María de Molina, en su unión con el paseo de la Caste-

llana; todo ello sin perjuicio de la tramitación reglamentaria para esta clase de asuntos:

Primero. Aprobar las relaciones de fincas, contribuyentes y distribución de cuotas como contribuciones especiales, determinadas en las bases 21 y 32 de la ley de Régimen local de 17 de julio de 1945 y artículos comprendidos en el título I, capítulo VI, de la articulación de aquella ley, y en la correspondiente Ordenanza reguladora de dicha exacción, motivadas por las obras de prolongación de la alcantarilla ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de referencia.

Segundo. Que la cantidad que han de satisfacer los propietarios de las fincas afectadas, como contribuyentes obligados a su reintegro al Erario municipal, sea el 66,666 por 100 del coste de las obras, incrementado con el recargo previsto en la Ordenanza, en el presupuesto ordinario de ingresos y en el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en 22 de marzo de 1950, al que se le dará la aplicación determinada en el párrafo segundo de la base 41 aludida en dicho acuerdo, en armonía con la longitud de cada una de las fachadas de las fincas afectadas; y

Tercero. La aprobación de la aplicación de las citadas contribuciones especiales y distribución de cuotas, formuladas por la Sección Técnica de Valoraciones con arreglo a los referidos porcentajes, unidas al expediente, y que han de satisfacerse por los interesados, en el supuesto de que aquéllas no sean rectificadas por la Superioridad en el momento de adoptarse los acuerdos que se proponen, y sin perjuicio de las modificaciones a que dieren lugar las reclamaciones que en tiempo hábil se formulen por los interesados, cuya aprobación aconseja lo sea con carácter provisional hasta tanto transcurra el aludido período de tiempo, en que por tal circunstancia obtengan su firmeza las resoluciones que se adopten, cuyo abono deberá hacerse efectivo por aquéllos en un solo plazo.

29. Adoptar los siguientes acuerdos, como consecuencia del estudio realizado para la aplicación de contribuciones especiales, motivadas por las obras de instalación de bocas de riego ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Vallehermoso, entre la plaza del Gran Capitán y la calle de Rodríguez San Pedro; todo ello sin perjuicio de la tramitación reglamentaria para esta clase de asuntos:

Primero. Aprobar las relaciones de fincas, contribuyentes y distribución de cuotas como contribuciones especiales, determinadas en las bases 21 y 32 de la ley de Régimen local de 17 de julio de 1945 y artículos comprendidos en el título I, capítulo VI, de la articulación de aquella ley, y en la correspondiente Ordenanza reguladora de dicha exacción, motivadas por las obras de que se trata ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de referencia.

Segundo. Que la cantidad que han de satisfacer los propietarios de las fincas afectadas, como contribuyentes obligados a su reintegro al Erario municipal, sea el 50 por 100 del coste de las obras, incrementado con el recargo previsto en la Ordenanza, en el presupuesto ordinario de ingresos y en el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en 22 de marzo de 1950, al que se le dará la aplicación determinada en el párrafo segundo de la base 41 aludida en dicho acuerdo, en armonía con la longitud de cada una de las fachadas de las fincas afectadas; y

Tercero. La aprobación de la aplicación de las citadas contribuciones especiales y distribución de cuotas, formuladas por la Sección Técnica de Valoraciones con arreglo a los referidos porcentajes, unidas al expediente, y que han de satisfacerse por los interesados, en el supuesto de que aquéllas no sean rectificadas por la Superioridad en el momento de adoptarse los acuerdos que se proponen, y sin perjuicio de las modificaciones a que dieren lugar las re-

clamaciones que en tiempo hábil se formulen por los interesados, cuya aprobación aconseja lo sea con carácter provisional hasta tanto transcurra el aludido período de tiempo, en que por tal circunstancia obtengan su firmeza las resoluciones que se adopten, cuyo abono deberá hacerse efectivo por aquéllos en un solo plazo.

30. Adoptar los siguientes acuerdos, como consecuencia del estudio realizado para la aplicación de contribuciones especiales, motivadas por las obras de instalación de tuberías y bocas de riego ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Tomás Bretón; todo ello sin perjuicio de la tramitación reglamentaria para esta clase de asuntos:

Primero. Aprobar las relaciones de fincas, contribuyentes y distribución de cuotas como contribuciones especiales, determinadas en las bases 21 y 32 de la ley de Régimen local de 17 de julio de 1945 y artículos comprendidos en el título I, capítulo VI, de la articulación de aquella ley, y en la correspondiente Ordenanza reguladora de dicha exacción, motivadas por las obras de que se trata ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de referencia.

Segundo. Que la cantidad que han de satisfacer los propietarios de las fincas afectadas, como contribuyentes obligados a su reintegro al Erario municipal, sea el 50 por 100 del coste de las obras, incrementado con el recargo previsto en la Ordenanza, en el presupuesto ordinario de ingresos y en el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en 22 de marzo de 1950, al que se le dará la aplicación determinada en el párrafo segundo de la base 41 aludida en dicho acuerdo, en armonía con la longitud de cada una de las fachadas de las fincas afectadas; y

Tercero. La aprobación de la aplicación de las citadas contribuciones especiales y distribución de cuotas, formuladas por la Sección Técnica de Valoraciones con arreglo a los referidos porcentajes, unidas al expediente, y que han de satisfacerse por los interesados, en el supuesto de que aquéllas no sean rectificadas por la Superioridad en el momento de adoptarse los acuerdos que se proponen, y sin perjuicio de las modificaciones a que dieren lugar las reclamaciones que en tiempo hábil se formulen por los interesados, cuya aprobación aconseja lo sea con carácter provisional hasta tanto transcurra el aludido período de tiempo, en que por tal circunstancia obtengan su firmeza las resoluciones que se adopten, cuyo abono deberá hacerse efectivo por aquéllos en un solo plazo.

31. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, como consecuencia de los escritos promovidos por diversos propietarios de fincas enclavadas en la calle del Jesús del Gran Poder, en virtud de la aplicación de contribuciones especiales:

Primero. Conceder la exención de contribuciones especiales a las fincas números 10 y 22 de la calle del Jesús del Gran Poder, propiedad de D. Antonio Sánchez Valls y D. Dionisio Sanz Fernández, respectivamente.

Segundo. Conceder la exención parcial de contribuciones especiales a la finca número 12 de la calle del Jesús del Gran Poder, propiedad de D. Rafael Otermín Huarte, que vendrá obligado a satisfacer por tal concepto la cantidad de 617,91 pesetas, cuota proporcional al líquido imponible de las viviendas, quedando exenta en la diferencia que existe hasta la cuota total asignada, por ser la que proporcionalmente corresponde al líquido imponible de las tiendas y tributar éstas el recargo extraordinario del 4 por 100; y

Tercero. Desestimar la reclamación de exención del pago formulada por D. Leopoldo Rueda, propietario de la finca número 20, por no exponerse en ella ningún precepto legal que permita otorgar tal beneficio.

32. Disponer se devuelva a D. José María Juncosa, propietario de la finca número 18 moderno del paseo de

las Delicias, la cantidad de 597,67 pesetas, importe del recibo número 1.178 del año 1952, por contribuciones especiales por las tuberías y bocas de riego instaladas en dicho paseo, teniéndose en cuenta lo previsto en las reglas cuarta y quinta de la circular de la Dirección General del Tesoro de 29 de marzo de 1890, y cuya devolución podrá tener lugar como minoración de los ingresos del mismo concepto del presupuesto extraordinario de 1941.

El recibo correspondiente al año 1951, será devuelto al señor Juncosa, desglosándose de esta reclamación, para constancia del pago de estas contribuciones especiales por el interesado.

33. Disponer, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que la Corporación comparezca como demandada en el recurso contencioso-administrativo número 1.413 de 1951, interpuesto por D. Palatino Vargas Calleja contra el acuerdo municipal relativo a las contribuciones especiales afectas a la finca número 36 de la calle de Francisco Silvela, con vuelta a la de Azcona, 1, por las obras de renovación de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la última de las citadas calles.

A petición del señor Soler Díaz-Guijarro, fueron retirados para nuevo estudio los dos siguientes dictámenes:

Uno, proponiendo la aprobación de un gasto de 500 pesetas, con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto, para conceder un socorro a la hija de un Médico de la Beneficencia Municipal jubilado sin derecho a pensión.

Otro, proponiendo la aprobación de un gasto de pesetas 4.200, con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto, para gratificar al personal subalterno que prestó servicios extraordinarios con motivo del accidente del tranvía en el puente de Toledo.

Fomento

LICENCIAS DE OBRAS

34 a 80. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de lo informado por el Arquitecto Jefe de Edificaciones, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que en la ejecución de los trabajos se atengan a los proyectos presentados al efecto; debiendo pasar los expedientes correspondientes a la Fiscalía de la Vivienda para que emita el informe que es preceptivo, y a la Administración de Rentas y Exacciones para que practique la oportuna liquidación y proceda al cobro de los derechos:

A D. Federico Olona Raigón, para construir un garaje particular en el hotel denominado Villa Mercedes, sito en la calle de Eduardo Vela, sin número, con vuelta a una calle particular (Aravaca).

A doña Concepción López Cruz, para obras de ampliación en una finca de la calle de Athos, con vuelta a la de Pericles.

A D. Eugenio Calderón (Sola) y hermanos, para construir un hotel de nueva planta en la calle del Cinco, sin número, con vuelta a la del Doctor Arce.

A doña Isabel Casado Aguado, para construir una casa de dos plantas en la calle de San Luis, o Campillo, sin número.

A D. Faustino Díaz Villar, para obras de reforma y ampliación en la finca número 16 de la calle de los Dolores.

A D. Jesús Sánchez Sánchez, para obras de ampliación en la finca número 45 de la calle de Díaz de Mendoza.

A D. Pedro, D. César y D. Aníbal Ruiz Villar, para construir dos casas (A y B) en la prolongación de la avenida del Generalísimo, sin número, zona sur del estadio.

A D. Ramón Garzón González, para obras de reforma

- y ampliación del hotel sito en la calle del Guadiana, 32.
- A D. Dionisio Vallejo López, para obras de ampliación en la finca número 33 de la calle de Jaime III, con vuelta a la de Galiana.
- A D. Carlos Pernaute Sánchez y a D. Lorenzo Díez Lillo, para construir una casa en la calle de Jacinto Camarero, 5.
- A D. José María de Argila, para construir un garaje particular en la calle del Segre, sin número, con vuelta a la de Serrano.
- A D. Rafael Prieto Sancho, para construir una casa de planta baja en la calle de Santa María, sin número (carretera de Toledo, kilómetro 4,893).
- A D. José González Anón, para construir una nave con vivienda en la calle de Santa Saturnina, 8.
- A doña María Mercedarias de Berry, para obras de ampliación en la finca número 3 de la calle del Tormes.
- A D. Benedicto Rodríguez Díez, para construir una casa en la calle de las Eras, sin número (Carabanchel).
- A D. Jesús Molinero Molinero, para construir una casa en la calle del Cantüeso, 13 (Chamartín).
- A doña Leonor Pereira Alvaredo, para construir una casa en la calle del Divino Redentor, 13 (Chamartín).
- A doña Elena Sangar, para obras de ampliación en la finca número 8 de la calle de Eugenio (Chamartín).
- A D. Esteban Montero Ramiro, para construir una casa en el camino de la Fuente de Arriba, sin número (Vicálvaro).
- A D. Pedro Ayuso, para construir una casa en la calle de José María Pemán, sin número (Carabanchel).
- A D. Tomás Herrero Cruz, para obras de ampliación en la finca número 17 de la calle de Antonio Rodríguez.
- A D. Cándido Dumont Álvarez, para construir una planta baja en la calle de los Guindos, 12 (Chamartín).
- A D. José Tabales Repetto, para obras de ampliación en la finca número 31 de la calle de Calvo Sotelo (Carabanchel).
- A D. Feliciano Barrera Fernández, para obras de ampliación en la finca número 12 de la calle de España.
- A D. Raimundo García Lobo, para construir una nave en la calle de Eugenio, sin número (Chamartín).
- A doña Ana María Gómez Sarmiento, para construir una casa en la calle del Bosque, 23.
- A D. Raimundo Grande Fernández, para construir una casa en la calle de Covadonga, sin número (Canillas).
- A D. Floberto Fraile Pascual, para construir una casa en la calle de Antonio Lancha, sin número (Carabanchel).
- A D. Ginés García Zapata, para obras de ampliación en la finca número 50 de la calle de Granada.
- A Isolux (S. A.), para construir una casa en la calle del Ancora, con vuelta a la de Vara de Rey.
- A D. Miguel Ortiz, para obras de ampliación en la finca número 38 y 38 bis de la calle de la Unificación (Chamartín).
- A D. Vicente Paúl Baeza, para construir una casa en la calle de la Postal, 23 (Carabanchel).
- A D. Robustiano Ronda Alcalá, para obras de ampliación en la finca número 6 de la calle de las Máquinas, con vuelta a la de San Vicente Mártir (Chamartín).
- A D. Fulgencio Martín Vicente, para construir una casa en la calle de la Madre de Dios, 45 (Chamartín).
- A D. Francisco Soteres y hermanos, para obras de ampliación en la finca número 37 de la calle de Müller (Chamartín).
- A D. Aniceto Martínez, para construir una nave interior en la calle del Miosotis, 13 (antes Isaac Peral), de Chamartín.
- A D. Santos de la Iglesia, para obras de reconstrucción en la finca número 8 provisional de la calle de Tarrasa (Carabanchel Bajo).
- A D. Antonio Yuncal Sánchez, para construir una casa en la calle del Teniente Ochoa Olalla, sin número (Carabanchel).
- A doña Eloisa Medina Bravo, para construir una casa en la calle de Oriente, sin número, con vuelta a la de Rodríguez Lázaro (Carabanchel).
- A D. Mariano Gonzalo Used, para construir una casa en la calle de Valladolid, 11 (Carabanchel).
- A D. Clemente López Lázaro, para construir una casa en una calle sin nombre y sin número de Carabanchel Bajo.
- A D. Celedonio Hinarejos García, para obras de ampliación en la finca número 1 de la calle del Miosotis (Chamartín).
- A D. Carmelo Vicente García, para construir una casa en la calle de Santa María, 7.
- A D. Urbano Fernández Martín, para construir una casa en el camino de las Piedras, sin número (Vicálvaro).
- A D. Juan Lugañés San Felú, para obras de reforma en la finca número 26 de la calle del Marqués de Urquijo.
- A D. Francisco Collía Fuente, para construir una casa en la calle de María Panés, 10.

Policía Urbana y Rural

LICENCIAS VARIAS

CONCESIONES

- 82 a 96. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de los favorables informes emitidos en los expedientes correspondientes y de conformidad con el de la Sección, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:
- A D. Gonzalo Ibarrola Luengo, para taller de labrar piedra natural, con dos electromotores para el accionamiento de un disco de cortar y una pulidora, en la calle del Marqués de Viana, 91, con vuelta a la de Bellver, 6.
- A D. Alejandro Alonso Berzas, para fábrica de colas vegetales y pastas, con varios elementos de trabajo, en la calle de Zabaleta, 56.
- A Laboratorio Occidente (S. L.), para laboratorio químicofarmacéutico de una especialidad, con varios elementos de trabajo, en la calle de Ventura Rodríguez, 7.
- A D. Justo Arranz Arranz, para instalar un electro-motor, destinado al accionamiento de una cámara frigorífica, en la calle de Alberto Aguilera, 14.
- A D. Cesáreo Pérez Abascal, para imprenta, con un electromotor para el accionamiento de una minerva de 23 por 16 (de antigua instalación) y la sustitución de otra minerva de 36 por 26 por una de 38 por 50, como cambio de nombre, en la calle del Amparo, 16.
- A D. Ramón Fernández García, para café bar con cafetera de presión, como cambio de nombre, en la calle de Cádiz, 7.
- A Viuda e Hijos de Severo Vélez, para fábrica de cortidos (renovación), con un electromotor para el accionamiento de una máquina de abrillantar, en la calle del Lino, número 21 (Chamartín).
- A D. Teodoro Ayuso García, para venta de carbones y leñas en la calle de Picazo, 50 (Vallecas).
- A D. Fernando Domingo Marín, para chocolatería, con cafetera de presión y un electromotor para el accionamiento de un molino de café, en la calle de Velázquez, 44, con vuelta a la de Hermosilla, 33.
- A D. Francisco Azpiazu Sainz, para vaquería con seis reses, como cambio de nombre, en la calle de Matías Montero, 21 moderno, 15 antiguo; con la advertencia de que esta concesión se otorga con carácter provisional y condicionada a lo dispuesto en el acuerdo municipal de 1 de

diciembre de 1950, sobre funcionamiento de esta clase de industrias.

98. A. D. Evaristo Embid Vicente, para cacharrería y fábrica de jabón y lejía, como ampliación, en la calle de Jesús, 5.

99. A. D. José del Olmo Gabriel, para taller de carpintería mecánica, como cambio de nombre, en la calle de Covadonga, 7.

100. A. D. Pedro García-Cacó Fernández, para vaquería con dieciséis reses en la avenida de Italia, 14; con la prescripción referente al acuerdo municipal de 1 de diciembre de 1950.

101. A. D. Diego Romero Bonales, para vaquería con dieciocho reses en la calle de Andalucía, 3 (Carabanchel Bajo); con la prescripción relativa al acuerdo municipal de 1 de diciembre de 1950.

102. A. D. Montaner (S. A.), para venta de aparatos de física, con varios elementos de trabajo, como cambio de nombre, en la calle del Barquillo, 12.

103. A. D. Mariano Quirós Esteban, para carbonería, como cambio de nombre, en la calle de la Palma, 64.

DENEGACIONES

97. Denegar la licencia solicitada por D. Avelino Neira Ascáriz para vaquería en la calle de Santiago, 4 (Vallecas), visto el informe del Laboratorio Municipal, del que resulta que el local que se pretende destinar a estable no reúne el mínimo de condiciones exigibles para ello en la actualidad.

98. Denegar la licencia solicitada por D. Tomás García Fernández para ampliación a frutería en la calle de Doña Berenguela, 29, visto el informe de la Dirección de Arquitectura, del que resulta que la industria de que se trata no guarda la distancia reglamentaria de 500 metros con el Mercado de Tirso de Molina.

99. Denegar la licencia solicitada por D. Manuel Paradelá Mosteiro para alquiler de bicicletas con motor en la calle de Benito Gutiérrez, 24, visto el informe de la Inspección de los Servicios Técnicos, del que resulta que el local no reúne condiciones, teniendo la puerta de entrada una altura de 1,40 metros y una rampa de bajada al semisótano prohibida por el artículo 158 de las vigentes Ordenanzas municipales.

Gobierno interior y Personal

100. Jubilar, por cumplimiento de la edad reglamentaria, al funcionario técnicoadministrativo de Secretaría don Eugenio Sánchez Valdemoro, asignándole el haber pasivo anual de 6.000 pesetas, que le fué fijado por acuerdo del Ayuntamiento de 19 de noviembre de 1937, una vez que al volver al servicio activo, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 50 del vigente Estatuto de Clases Pasivas, no puede adquirir por razón de los nuevos servicios prestados o sueldos percibidos derecho alguno a mejorar su anterior clasificación, y que la referida jubilación surta sus debidos efectos legales a partir del día 7 del corriente mes, como fecha siguiente a aquella en que el interesado cumplirá la edad reglamentaria para su jubilación forzosa.

101. Jubilar al Auxiliar de Desinfección del Laboratorio Municipal, en situación de destituido por su depuración, D. Juan García Sebastián, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 7 de junio último y contar con suficientes años de servicio a tales efectos, asignándole una pensión de retiro de 4.500 pesetas anuales, de conformidad con lo establecido en el acuerdo plenario de 29 de julio de 1949, por ser inferior la que le correspondería con arreglo a sus años de servicio, y que dicha pensión de

retiro comience a percibirla a partir del día 8 de junio último, siguiente al en que cumplió la edad reglamentaria.

102. Jubilar al Peón del Servicio de Vías y Obras del Ensanche D. Francisco Manillas Anguita por cumplir la edad reglamentaria el día 10 de octubre corriente y contar con suficientes años de servicios a tales efectos, asignándole una pensión de retiro de 34.744 pesetas diarias, 86 por 100 de las 40,40 pesetas (37,40 pesetas de jornal, más tres pesetas de plus de mando) que le sirven de regulador, y que dicha pensión de retiro comience a percibirla a partir del día 11 del corriente, siguiente al en que cumple la edad reglamentaria; debiendo pasar el expediente a la Sección de Ensanche para su ulterior tramitación.

103. Jubilar, por imposibilidad física, al Subalterno municipal D. Aquilino Bataillé Silega, asignándole el haber pasivo anual de 8.779,11 pesetas, equivalente al 74 por 100 de las 11.863,67 pesetas que le han sido reconocidas como sueldo regulador, por ser el último sueldo disfrutado por el interesado; todo ello de conformidad con el tiempo de servicios prestados, más el de servicios militares, según acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, y que el presente acuerdo surta sus debidos efectos legales a partir del día siguiente al de su aprobación por la Comisión Municipal Permanente.

104. Aprobar el reingreso al servicio activo de esta Corporación del funcionario técnicoadministrativo de Secretaría D. Manuel Fraile Martín de las Ventas, actualmente en situación de jubilado por imposibilidad física, por haber desaparecido las causas que motivaron su pase a la indicada situación, teniendo dicho reingreso con el haber anual de 21.851,25 pesetas, que le corresponde en virtud de aceptación hecha por el interesado del régimen de cuatrienios progresivos del 10 por 100 acumulativo sobre el sueldo inicial, instaurado por acuerdo plenario de 6 de septiembre de 1946, debiendo antes de la toma de posesión acreditar la carencia de antecedentes penales mediante presentación de la oportuna certificación, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

105. Declarar el derecho a reingresar en el servicio activo al Auxiliar administrativo taquígrafo mecanógrafo, actualmente en situación de excedencia voluntaria, D. Germán Vázquez Rodríguez, con el haber anual de 8.500 pesetas que corresponde a su categoría; quedando supeditado su efectivo reingreso al hecho de producirse vacante de su clase en el Cuerpo a que pertenece.

106. Conceder al Auxiliar administrativo D. Braulio Hernán Cortijo licencia forzosa para el cumplimiento de sus deberes militares, previa justificación de la orden de incorporación, sin derecho al percibo de sueldo durante el tiempo que permanezca en esta situación, el cual le será computable a todos los efectos; debiendo reintegrarse al servicio de esta Corporación dentro de los treinta días siguientes al en que hubiera terminado el cumplimiento de sus deberes militares; entendiéndose que de no hacerlo así pasará a la situación de excedencia voluntaria; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 50 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local de 30 de mayo de 1952, concordantes con el artículo 11 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo de 27 de febrero de 1912.

107. Abonar a doña María Juana Martín Rubio, en concepto de viuda del que fué Auxiliar de Oficinas, Grupo A, D. Vicente Gaspar Sanz, la cantidad de 200 pesetas por la parte proporcional del plus de carestía de vida del primer trimestre, con cargo a la partida 535, y la de pesetas 340,43 por la parte proporcional del plus de cargas familiares, con cargo a la partida 506, ambas del vigente presupuesto.

108. Abonar a doña Tiburcia Suescún Lizanzo, en concepto de viuda del que fué Bombero jubilado D. Julián

Díaz Barróso, conjuntamente con los dos hijos mayores de edad habidos en el primer matrimonio del causante con doña Consuelo Franco Villanueva, llamados Petra y Salvador, la cantidad de 143,05 pesetas, importe de diez días de haber pasivo devengados y no percibidos por el causante, con cargo a la partida 3.^a del vigente presupuesto.

109. Abonar a doña Isabel Alcázar Sánchez, como viuda del que fué Vigilante de Arbitrios, jubilado, D. Ginés García Díaz, conjuntamente con sus dos hijos mayores de edad, llamados Ana y José, la cantidad de 136,96 pesetas, importe de ocho días de jornal del mes de junio último; cantidad que podrá ser satisfecha a los interesados con cargo a la partida 503 del vigente presupuesto.

110. Abonar a doña María Luis Martín Flores, como viuda del operario del Matadero D. Bautista Barroso Gómez, conjuntamente con sus tres hijos mayores de edad, llamados Luis, Bautista y Angel, y en representación de sus dos hijos menores de edad, llamados Antonio y Carmen, las siguientes cantidades: por la parte proporcional de diez puntos del primer trimestre del corriente año, 1.002,76 pesetas; y por el plus de carestía de vida del primer trimestre, 258 pesetas; cantidades que podrán ser satisfechas a los interesados con cargo a las partidas 506 y 535 del vigente presupuesto.

111. Abonar a D. Antonio Soriano Sierra, Guarda jurado del Matadero, en situación de excedencia, las siguientes cantidades: por la parte proporcional de tres puntos del segundo trimestre del corriente año, 227,55 pesetas, y por la parte proporcional del plus del 15 por 100 del segundo trimestre, 165,75 pesetas; cantidades que podrán ser satisfechas al interesado con cargo a las mismas partidas presupuestarias que se indican en el anterior.

112. Abonar al operario del Matadero D. Magdaleno García Rodríguez el plus de carestía de vida del segundo trimestre del corriente año, que no le fué acreditado en su día por haberse incorporado al servicio militar el día 1 de mayo último, cuya cantidad a percibir por treinta días trabajados asciende a 85,50 pesetas, pudiendo ser satisfecha con cargo a la partida 535 del vigente presupuesto.

113. Abonar al operario de Cementerios D. Agustín Rodríguez Barbacil, como consecuencia del reconocimiento del tiempo prestado como obrero eventual en el mismo Servicio, las siguientes cantidades: por diferencias de jornales del 10 de junio al 10 de octubre de 1946, a una peseta, 123 pesetas; del 10 de junio al 10 de octubre de 1947, a 1,50 pesetas, 184,50 pesetas; del 10 de junio al 10 de octubre de 1951, a 2,01 pesetas, 247,25 pesetas, por extraordinarias durante los mismos períodos de tiempo, pesetas 195,45; cantidades que podrán ser satisfechas al interesado con cargo al capítulo de Resultados del vigente presupuesto; debiendo pasar el expediente a la Sección de Hacienda para su ulterior tramitación.

114. Abonar al operario de Cementerios D. Antonio Quemada Perales, como consecuencia del reconocimiento del tiempo prestado como obrero eventual en dicho Servicio desde el 6 de abril al 3 de octubre de 1939, las siguientes cantidades: por los jornales del 6 de abril al 3 de octubre de 1946, a una peseta, 180 pesetas; del 6 de abril al 3 de octubre de 1947, a 1,50 pesetas, 270 pesetas; del 6 de abril al 3 de octubre de 1951, a 2,01 pesetas, 361,80 pesetas; por extraordinarias en los mismos períodos, 195,45 pesetas; cantidades que podrán ser satisfechas al interesado con cargo al mismo capítulo presupuestario que se indica en el anterior; debiendo pasar el expediente a la Sección de Hacienda para su ulterior tramitación.

115. Abonar al operario de Cementerios D. Ricardo Manzano Caballero, como consecuencia del reconocimiento del tiempo prestado como eventual en el mismo Servicio, las siguientes cantidades: por los jornales del 5 de noviembre de 1949 al 31 de agosto de 1952, a razón de 1,50 pe-

setas, 1.546,50 pesetas, y por extraordinarias en los mismos períodos de tiempo, 382,50 pesetas; cantidades que podrán ser satisfechas al interesado: con cargo al capítulo de Resultados, 1.450,50 pesetas; con cargo a la partida 283, pesetas 366, y con cargo a la partida 504, 112,50 pesetas, ambas del vigente presupuesto, y que pase este expediente a la Sección de Hacienda para su ulterior tramitación.

116. Desestimar la petición formulada por D. Antonio Gallego Rey y dos más, Vigilantes nocturnos procedentes del anexionado Ayuntamiento de Vallecas, de que se les nombre Cabos del Cuerpo de Serenos, por no existir tal categoría en el Ayuntamiento de Madrid, además de que los solicitantes firmaron su clasificación, aceptándola íntegramente.

117. Desestimar la solicitud formulada por D. Antonio Fernández Lanseros, funcionario administrativo del anexionado Municipio de Vicálvaro, de que se le abone un cuatrienio, teniendo en cuenta que lo relativo a determinados sueldos del personal municipal de dicho Ayuntamiento ha sido objeto de una consulta al Ministerio de la Gobernación, que se halla aún pendiente, ignorándose por ello cuáles pueden ser los sueldos base, y por tal circunstancia no ha podido ser clasificado el solicitante.

118. Clasificar a D. Ciro Domínguez García como Oficial administrativo de este Ayuntamiento, independientemente de lo que pueda corresponderle al amparo del vigente reglamento de Funcionarios de la Administración local cuando en su día haya de aplicarse con carácter general, subordinando su reingreso a la existencia de vacante, una vez que se pueda acordar su vuelta al servicio activo.

119. Clasificar dentro del grupo de enseñanzas especiales a la Profesora de Corte y Confección del anexionado Ayuntamiento de Vallecas doña Angela de Llano Hortelano.

120. Desestimar la petición formulada por doña Victoria Querejeta Goena, como viuda del que fué Médico de la Beneficencia Municipal D. Juan San Pedro Anchochuri, de que le concedan varias mensualidades del último sueldo disfrutado por su cónyuge, teniendo en cuenta que en el texto de los acuerdos municipales que rigen en la materia dichas concesiones se limitan al futuro; pero de ningún modo pueden alcanzar a los funcionarios que, como el señor San Pedro, fueron jubilados con anterioridad a la fecha de tales acuerdos, y máxime cuando esta materia depende por entero de las facultades discrecionales de la Administración, y por consiguiente, no implica que la peticionaria pueda tener derecho alguno a exigir la concesión del beneficio que solicita.

121. Desestimar la petición formulada por D. Ernesto Candel García, técnico administrativo de Intervención, jubilado, de que se le conceda un premio de seis mensualidades del último sueldo disfrutado en activo, por los mismos razonamientos que se indican en el anterior.

122. Aclarar que no ha lugar a computar a efectos pasivos, en concepto de años de carrera, los correspondientes a los Practicantes, una vez que los acuerdos vigentes en esta materia dictados por esta Corporación, y especialmente el de 3 de diciembre de 1948, concretan el referido reconocimiento a las carreras universitarias o cursadas en escuelas especiales de carácter superior, y por consiguiente, excluyen toda clase de estudios que no tengan dicho carácter.

123. Disponer, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, y sin perjuicio de su ratificación por el Ayuntamiento Pleno, que la Corporación no se muestre parte en el sumario que bajo el número 255 de 1952 se tramita por el Juzgado de instrucción número 21 de los de esta capital por robo de tubería de plomo en el Matadero Municipal; sin que ello signifique renuncia a la indemnización que pudiera corresponder al Ayuntamiento, a cuyo

efecto se comunicará al Juzgado que el importe de los daños causados por la substracción, así como la reparación para dejar en condiciones de utilización los servicios sanitarios de aquella dependencia municipal, asciende, según tasación verificada por la Dirección del Matadero, a la cantidad de 1.200 pesetas.

124. Disponer, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso y por la Intervención, que se consigne la cantidad de 8.000 pesetas, con cargo a la partida 26 del vigente presupuesto, a que ha sido condenada la Corporación por insolvencia del procesado D. Francisco Sánchez Ruiz, Conductor mecánico del Ayuntamiento, e importe de la indemnización a la perjudicada doña Mercedes Fernández Núñez, en el rollo relativo a la causa instruida en el Juzgado número 13 de esta capital por el delito de lesiones por imprudencia.

125. Nombrar, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal calificador del concurso-oposición celebrado al efecto, Profesor de Decoración sobre vidrio, con destino a la Escuela Municipal de Artes Industriales, a D. Alfonso Maza Martín, con el haber inicial de 5.200 pesetas anuales y demás derechos y deberes consignados en las bases del citado concurso-oposición y en las disposiciones y acuerdos de carácter general que le sean de aplicación.

Por disposición de la Alcaldía, fué retirado para nuevo estudio el dictamen proponiendo se acepte la oferta del sanatorio antituberculoso de Los Nogales, de Tablada (Madrid), para la asistencia en el mismo de los funcionarios y obreros municipales enfermos de tuberculosis pulmonar.

Acopios

126. Aprobar las relaciones de pedidos formulados por la Dirección de Acopios, con autorización del ilustrísimo señor Teniente de Alcalde Delegado de dicho Servicio, durante el mes de septiembre último, en cuya tramitación se han observado todos los preceptos legales vigentes, y dando así cumplimiento a lo prevenido en el apartado tercero del artículo 5.º de la vigente reglamentación orgánica del Servicio de que se trata.

Junta Municipal de Primera Enseñanza

127 y 128. Aprobar las correspondientes alteraciones en las nóminas de los meses de agosto y septiembre del corriente año por lo que se refiere a la indemnización por casa-habitación que se abona a los Maestros nacionales de la capital, como consecuencia de las distintas altas y bajas que se han producido en la referida nómina, y disponer que el importe de tal gasto sea cargo al crédito que para dichas atenciones figura consignado en el vigente presupuesto.

129. Adjudicar a D. Carlos Carrasco Gómez, en la cantidad de 6.090 pesetas, la construcción y entrega del mobiliario escolar necesario para la clase municipal de Sordomudos, de reciente creación, cuyo gasto deberá ser cargo a la partida 565 del vigente presupuesto.

130. Disponer que se libré al señor Inspector Jefe de Enseñanza primaria de Madrid la cantidad de 5.000 pesetas como subvención para hacer frente a los gastos que se ocasionaron con motivo de la concentración escolar en la representación de un auto sacramental a cargo de las niñas del grupo escolar nacional Concepción Arenal, acto celebrado con ocasión del XXXV Congreso Eucarístico Internacional de Barcelona, cuyo gasto ha de ser cargo a la partida 604 del vigente presupuesto.

131. Aprobar la distribución de las cantidades correspondientes al cuarto trimestre del año en curso que se destinan al sostenimiento de los servicios de limpieza y calefacción de los grupos y escuelas de Madrid, y que el

gasto de 144.825 pesetas que importan tales atenciones sea cargo a la partida 539 del vigente presupuesto.

132. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en relación con la adquisición, en la forma que se determina, de material escolar con destino a grupos y escuelas municipales:

Primero. Que se adquiera el material escolar destinado a las escuelas y grupos municipales a que se refiere el expediente, con la máxima urgencia posible, teniendo en cuenta al efecto lo prevenido en el artículo 311 de la vigente ley de Régimen local.

Segundo. Que se adjudique a librería y casa editorial Hernando (S. A.) el suministro del material escolar a que se refiere este acuerdo; suministro que deberá hacerse de absoluta conformidad con su ofrecimiento.

Tercero. Que la cantidad de 82.100 pesetas, importe de tales adquisiciones, y el gasto correspondiente a las clases especiales de las citadas escuelas municipales, sea cargo, de acuerdo con lo informado por la Intervención, a la partida 549 del vigente presupuesto;

Cuarto. Que se autorice a la Alcaldía Presidencia para aclarar y cumplimentar este acuerdo en la forma más conveniente para las escuelas del excelentísimo Ayuntamiento y para los propios intereses municipales.

133. Aprobar la distribución de las cantidades correspondientes al tercer trimestre del año en curso, destinadas al sostenimiento de los nueve comedores de los grupos y escuelas municipales que se detallan en el expediente, y que el gasto de 607.400 pesetas que importan tales atenciones sea cargo a la partida 557 del vigente presupuesto.

134. Aprobar un gasto de 15.000 pesetas, con cargo a la partida 604 del vigente presupuesto, con destino a conceder una subvención a la Jefatura Nacional del Servicio Español del Magisterio para atender a los gastos que se ocasionen con motivo de la organización y funcionamiento en Santander de un albergue-residencia para Maestros nacionales y municipales que deseen ampliar estudios y asistir a los cursos de verano que han de celebrarse en las mismas fechas en la Universidad Internacional Menéndez y Pelayo; debiendo extenderse el libramiento, como todos los que se expiden a favor de organismos del Movimiento de carácter nacional, a nombre del Subcajero de la Tesorería General, D. José Carreño Otegui.

135. Aprobar un gasto de 30.000 pesetas, con cargo a la partida 549 del vigente presupuesto, para la adquisición de los libros que han de entregarse a los niños de los grupos y escuelas municipales con motivo de la celebración de las próximas fiestas de Navidad y Reyes Magos; facultándose al ilustrísimo señor Teniente de Alcalde Delegado de Enseñanza para que proceda en la forma que estime conveniente a la adquisición de referencia.

136. Aprobar un gasto de 1.800 pesetas, con cargo a la partida 604 del vigente presupuesto, para conceder una subvención de 900 pesetas a cada una de las becarias municipales doña Josefa Olmedo Ríos y doña Ana María García Martínez a fin de que puedan realizar el viaje de fin de carrera en unión de las demás alumnas de la Escuela del Magisterio María Díaz Jiménez; debiendo librarse dicha cantidad a nombre de doña Julia G. Fernández Castañón, Directora de la citada Escuela.

137. Aprobar un gasto de 3.000 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en el anterior, para conceder una subvención a la Comisión Diocesana de Mujeres Obreras de Acción Católica a fin de que dicha entidad pueda proseguir la labor que realiza en beneficio de la enseñanza de la capital; librándose la referida suma a favor de doña Teresa Díaz Cerdón, Presidenta de la citada Comisión Diocesana.

138. Devolver a D. José Antonio Martín Benito, contratista de las obras de reforma del grupo escolar del Cam-

pamento (Carabanchel), de conformidad con lo informado por los Servicios municipales, la fianza de 1.293,52 pesetas que constituyó, en garantía de las adjudicaciones de tales trabajos, por cargareme número 13.082, con fecha 24 de agosto de 1950, ingresado en Valores independientes y auxiliares del presupuesto, cuenta de "Garantía para responder de suministros y contratos".

139. Desestimar, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, el recurso de reposición interpuesto por D. Miguel Caballer, en nombre de doña Mercedes Pujals Hidalgo, propietaria de la finca número 2 de la plaza de Oriente, contra el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 13 del mes de junio del año en curso, por el que se denegó la cancelación del contrato de arrendamiento del piso segundo derecha del expresado inmueble, que deberá ser ocupado por el traslado que se ha de hacer de la escuela unitaria que en la actualidad funciona en la calle del Sacramento, 6, teniendo en cuenta que con la resolución impugnada sólo se ha ejercitado un derecho reconocido y que como tal arrendatario puede utilizar el Ayuntamiento, conforme a la vigente ley de Arrendamientos urbanos, no habiéndose especificado por el recurrente precepto legal alguno que se considere infringido en virtud de la resolución recurrida.

ADICION

Fomento

140. Disponer la ocupación de una parcela de terreno, propiedad de D. Francisco Eguinoa Barrena, necesaria para la apertura de la calle del Conde del Valle del Súchil, previo depósito en la Caja General de la cantidad de pesetas 177.247,48 en que ha sido justipreciada, para lo que habrá de interesar autorización del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia.

LICENCIAS DE OBRAS

141 a 143. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de lo informado por el Arquitecto Jefe de Edificaciones, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que en la ejecución de los trabajos se atengan a los proyectos presentados al efecto; debiendo pasar los expedientes correspondientes a la Fiscalía de la Vivienda para que emita el informe que es preceptivo, y a la Administración de Rentas y Exacciones para que practique la oportuna liquidación y proceda al cobro de los derechos:

A D. Domingo Mendizábal Fernández, para construir una casa en la calle de Tenerife, 11.

A D. Manuel Pardo Vergán, para obras de reconstrucción en la finca número 23 de la calle de Martín de Vargas.

A S. A. C. O. N. I. A., para construir un bloque de viviendas en la calle de Cervantes, sin número (carretera de Aragón, kilómetro 5).

Junta Municipal de Primera Enseñanza

144. Aprobar la distribución de auxilios escolares formulada por el ilustrísimo señor Teniente de Alcalde Delegado de Enseñanza para aquellos alumnos de condición modesta que por sus aptitudes morales e intelectuales son merecedores de tal beneficio y que han presentado sus instancias durante el segundo trimestre del año en curso; debiendo ser cargo la cantidad de 14.050 pesetas a que asciende tal gasto a la partida 601 del vigente presupuesto.

* * *

145. Consignar en acta, a propuesta del señor Alonso de Celis, el sentimiento de la Corporación con motivo del fallecimiento de D. Antonio Villazón Villazón, Presidente de la Empresa Mixta de Pompas Fúnebres, en el desempeño de cuyo cargo puso de manifiesto sus especiales dotes de laboriosidad y competencia.

Alcaldía Presidencia

Relación de las licencias de apertura concedidas por decreto de la Alcaldía Presidencia, por tratarse de establecimientos que no son incómodos, insalubres ni peligrosos y estar favorablemente informados por los Servicios Técnicos municipales

Doña María Luisa Mendoza López, para biblioteca circulante en la calle del General Goded, 18.

Rotafilm (S. A.), para taller de anuncios luminosos en la calle de Menorca, 16.

Doña Milagros Avial Lloréns, para venta de confecciones para niños en la calle de Serrano, 63.

Inocencio González (S. L.), para camisería en la calle Mayor, 49.

D. Julián Arranz Nebot, para venta de material eléctrico en la calle de Alberto Aguilera, 26.

Doña María Hernando Aparicio, para taberna en la calle de López de Hoyos, 219.

Antibióticos (S. A.), para depósito cerrado en la calle de Antonio López, 154.

Antibióticos (S. A.), para depósito cerrado en la calle de Antonio López, 152.

Antibióticos (S. A.), para depósito cerrado en la calle de Antonio López, 154.

Antibióticos (S. A.), para depósito cerrado en la calle de Antonio López, 152.

Doña Carmen Pascual Gómez, para cacharrería en la calle de Eugenia de Montijo, 1.

D. Eulogio Trashorras Tornero, para chamarilería en la calle de Antonio Vicent, 47.

D. Mario Pacín Blanco, para taller de relojero compositor en el paseo de las Delicias, 136.

D. Angel Tafalla Longares, para droguería en la calle del Duque de Sesto, 31.

D. Emilio Rodríguez Martínez, para pescadería en el paseo de Extremadura, 129.

D. Domingo Budia Igeño, para peluquería de señoras en la calle de Ferraz, 691.

D. Luis Guerrero García, para instalar una mesa de fútbol en la calle de Melquiades Biencinto, 15 (Vallecas).

D. Antonio Rodríguez García, para taller de carpintería en la Ribera de Curtidores, 12.

D. Rafael Ulloa Jalvo, para venta de material eléctrico en la calle de Pedro Yagüe, 3.

D. Francisco Moreno Redondo, para venta de galletas y caramelos por mayor en la calle de Toledo, 55.

D. Manuel Martínez Blanco, para taberna en la calle de Miraflores del Río Alta, 6.

Doña Eugenia Lozano Gamasca, para mercería en la calle de Nuestra Señora de Valverde, 25 (Fuencarral).

D. Pastor Timón Castaño, para venta de frutos secos en la calle de Marcelo Usera, 30.

D. Enrique Martínez Ramírez, para almacén cerrado de calzado en la calle de Rodas, 16.

Doña Herminia Pérez Rodríguez, para ambigü en baile en la calle del Marqués de Viana, 75.

Doña María Montolín Pous, para venta de huevos, aves y caza en la calle de Félix López, 2 (Carabanchel Bajo).

- D. Juan García Gómez, para baile al aire libre en la carretera de Valencia, kilómetro 4,600.
 - D. Antonio Antón, para venta de accesorios de automóvil en la calle de Mira el Sol, 19.
 - D. Jaime Jiménez Jiménez, para instalar una mesa de fútbol en la calle del Marqués de Zafra, 19.
 - D. Domingo Nombela Jiménez, para taberna en la calle de San Vicente, 78.
 - D. Manuel Pérez Flor, para almacén de coloniales en la calle de Tomás Bretón, 51, nave número 16.
 - D. Lorenzo Fernández Martínez, para pescadería en la calle de Francisco Silvela, 72.
 - D. Ferreol Martín Lanchas, para instalar una mesa de fútbol en la calle del General Pardiñas, 32.
 - D. Benjamín Álvarez Caballero, para carnicería, con venta de tocino y jamón, en la calle de las Infantas, 5.
 - D. Sandalio Gutiérrez Gómez de Segovia, para alquiler de bicicletas en la calle de Linares, 7.
- Madrid, 13 de octubre de 1952.—El Alcalde Presidente, JOSÉ FINAT Y ESCRIVÁ DE ROMANÍ, Conde de Mayalde.

Secretaría

SUBASTAS Y CONCURSOS

pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha en que termina la presentación de proposiciones

| Fechas | Objeto de las subastas y concursos | Pesetas |
|--|--|--------------|
| SUBASTAS | | |
| 23-10-1952 | Obras de pavimentación de la calzada de la avenida de Puerta Bonita, entre la plaza Elíptica y la calle del General Ricardos.—Presupuesto de contrata | 4.642.239,05 |
| 24-10-1952 | Suministro de carbón graso de Asturias con destino a las calderas de los Servicios municipales del Matadero y Puericultura.—Precio tipo calculado | 520.000 |
| <p><i>Para reclamaciones por ocho días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y terminarán en la fecha que al margen se indica:</i></p> | | |
| 18-10-1952 | Arriendo y explotación de un bar-cantina en la planta alta del Mercado Central de Pescados durante cinco años.—Precio tipo anual | 16.000 |
| | Obras de construcción de sepulturas de segunda y tercera clases y de una vivienda para el Guarda y para almacén de herramientas en el Cementerio Municipal de Barajas.—Presupuesto de contrata | 433.221,07 |

SUBASTAS

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 26 de septiembre último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el arriendo y explotación de un bar-cantina en la planta alta del Mercado Central de Pescados, durante cinco años.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de

Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la ley de Régimen local de 16 de diciembre de 1950.

Madrid, 7 de octubre de 1952.—El Secretario accidental, P. DE GÓRGOLAS.

* * *

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 26 de septiembre último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de construcción de sepulturas de segunda y tercera clases y de una vivienda para el Guarda y para almacén de herramientas en el Cementerio Municipal de Barajas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la ley de Régimen local de 16 de diciembre de 1950.

Madrid, 11 de octubre de 1952.—El Secretario accidental, P. DE GÓRGOLAS.

* * *

ANUNCIOS

Relación de las personas con domicilio ignorado que tienen depositados muebles y enseres en el Almacén de la Villa durante más de seis meses y que en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento y subastados, en su caso, si no son retirados por sus dueños en el improrrogable plazo de cuarenta y ocho horas a partir de la publicación de este anuncio:

| Nombres y apellidos y domicilio donde se efectuó el desahucio | Fecha de la entrada | Fecha del vencimiento |
|--|---------------------|-----------------------|
| Doña Sara Díaz González, García de Pa- redes, 30 | 19-1-952 | 19-7-952 |
| Doña Trinidad Sánchez García, Máiquez, número 74 | 26-1-952 | 26-7-952 |
| D. Pedro Regino Gonzalo, Vinaroz, 23 | 30-1-952 | 30-7-952 |
| Mecánicos Figueroa y D. Luis Lerdo Te- jada, Ferroviarios, 55 | 4-2-952 | 4-8-952 |
| D. Joaquín Argamasilla, Velázquez, 46 | 12-2-952 | 12-8-952 |
| Doña Francisca Blanco Alvarez, Joaquín García Morato, 64 | 8-3-952 | 8-9-952 |
| Doña Virginia Terol Conesa, Don Ramón de la Cruz, 65 | 20-3-952 | 20-9-952 |

Madrid, 7 de octubre de 1952.—El Secretario accidental, P. DE GÓRGOLAS.

* * *

Para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de la Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, el expediente

donde consta el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 26 de septiembre último, por virtud del cual se aprueban los índices de valores de los terrenos de los Municipios anexionados de Canillas y Canillejas durante el trienio 1952-1954.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.
Madrid, 10 de octubre de 1952.—El Secretario accidental, P. DE GÓRGOLAS.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José María Guerrero Curbera proyecta establecer un taller mecánico, con un generador de acetileno y ocho electromotores con fuerza total de 7,55 caballos, en la casa número 27 de la calle de Víctor Pradera.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 26 de septiembre de 1952.—El Secretario accidental, P. DE GÓRGOLAS.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Joaquín Hernández proyecta instalar un electromotor de 0,75 caballos de fuerza en su huertería de la casa número 13 de la calle de Núñez de Balboa.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 26 de septiembre de 1952.—El Secretario accidental, P. DE GÓRGOLAS.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Luciano Tablate proyecta instalar tres electromotores con fuerza total de 6,50 caballos en su industria de la casa número 12 de la calle de la Explanada.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 26 de septiembre de 1952.—El Secretario accidental, P. DE GÓRGOLAS.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Hijos de Luis Riesgo (S. A.) proyectan instalar una cámara frigorífica y un electromotor de un caballo de fuerza en su tienda de ultramarinos de la casa número 23 de la calle del León.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 26 de septiembre de 1952.—El Secretario accidental, P. DE GÓRGOLAS.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Francisco Mengibar Ortiz proyecta instalar un electromotor de cinco caballos de fuerza y dos hornos de desecación en su fábrica de núcleos electromagnéticos de la casa número 32 de la calle de Nicolás Morales.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 26 de septiembre de 1952.—El Secretario accidental, P. DE GÓRGOLAS.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Industrias y Confecciones (S. L.) proyectan ampliar con dos calderas, una a vapor y otra de calefacción, los elementos de trabajo de su industria de confecciones de la casa número 5 de la calle de Martín Soler.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha ampliación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 27 de septiembre de 1952.—El Secretario accidental, P. DE GÓRGOLAS.

Madrid, 13 de octubre de 1952.—El Secretario accidental, P. DE GÓRGOLAS.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Baltasar Criado San Martín proyecta instalar dos electromotores con fuerza total de 1,25 caballos en su establecimiento de venta de embutidos por mayor de la casa número 8 de la calle de Sagasta.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 27 de septiembre de 1952.—El Secretario accidental, P. DE GÓRGOLAS.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Manuel Llorente proyecta establecer un taller de modelista en la casa número 131 del paseo de las Delicias.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 27 de septiembre de 1952.—El Secretario accidental, P. DE GÓRGOLAS.

* * *

Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa

Solicitada la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 77 de la calle de Hermosilla, se pone en general conocimiento, en cumplimiento y a efectos de lo que determina el artículo 12 del reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, para que todo interesado en pro o en contra de la citada petición pueda alegar ante este Ayuntamiento lo que tenga por conveniente, con aportación o propuesta de las pruebas periciales, en el término de ocho días siguientes a aquel en que acabe el plazo, también de ocho días, de la exposición del presente, o bien en los ocho días siguientes a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Madrid, 13 de octubre de 1952.—El Secretario accidental, P. DE GÓRGOLAS.

Este BOLETÍN terminó de imprimirse, y fué repartido, el día 28 de octubre de 1952

SECCION DE CULTURA E INFORMACION.—ARTES GRAFICAS MUNICIPALES